



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.

RESOLUCION EXENTO N°: 8346/2015

Santiago02/07/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario N° 01/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, recibido con fecha 17 de diciembre de 2014 (E39719/2014), mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, y de su directorio provisional, y actas de sesiones de los concejos municipales.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya citados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 0697, de 13 de marzo de 2015, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario N° 002/2015, de fecha 23 de abril de 2015, recibida con fecha 23 de abril de 2015 (E11362/2015) y el Oficio Ordinario N° 03/2015, de fecha 2 de junio de 2015, recibido con fecha 3 de junio de 2015 (E15428/2015) mediante los cuales adjuntó la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea Extraordinaria, de sus Estatutos modificados, de su Directorio Provisorio, y las actas de las sesiones de los concejos municipales respectivos.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificador CUARENTA Y DOS (N° 42)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA CENTRO Y COSTA, AMUCC.

b) Domicilio de la Asociación: Av. Silva Chávez N° 480, Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.

c) Objetivos de la Asociación:

- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados.
- La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales, y personal municipal.
- La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales, e internacionales para el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Promover las organizaciones regionales y temáticas entre los municipios.

d) Municipalidades Socias: 1) Alhué; 2) Cartagena; 3) La estrella; 4) Las Cabras; 5) Litueche; 6) Marchihue; 7) Melipilla; 8) Navidad; 9) San Antonio; 10) San Pedro; 11) Santo Domingo; 12) Pichidegua; 13) Pichilemu.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.

II. Directorio conformado por dieciocho miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tesorero, Secretario General, y trece directores.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Mario Gebauer Bringas, Alcalde de la Municipalidad de Melipilla.
- Primer Vicepresidente: Omar Vera Castro, Alcalde de la Municipalidad de San Antonio.
- Segundo Vicepresidente: Lautaro Fariás Ortega, Concejal de la Municipalidad de Navidad.
- Secretaria: Lidia Silva García, Concejala de la Municipalidad de Cartagena.
- Tesorero: Rigoberto Leiva Parra, Alcalde de la Municipalidad de Las Cabras.
- Director: Roberto Torres Huerta, Alcalde de la Municipalidad de Alhué.
- Director: Juan Manuel González Alarcón, Concejal de la Municipalidad de Melipilla.
- Director: Florentino Flores Armijo, Alcalde de la Municipalidad de San Pedro.
- Director: Samuel Espinoza Vilches, Concejal de la Municipalidad de San Pedro.
- Director: Rodrigo García Tapia, Alcalde de la Municipalidad de Cartagena.
- Director: Fernando Rodríguez Larraín, Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo.
- Director: Danilo Rojas Barahona, Concejal de la Municipalidad de San Antonio.
- Director: Gastón Fernández Mori, Alcalde de la Municipalidad de La Estrella.
- Director: Juan Carlos Labbé Morales, Concejal de la Municipalidad de Litueche.
- Director: Carlos Yáñez López, Concejal de la Municipalidad de Marchihue.
- Director: Horacio Maldonado Mondaca, Alcalde de la Municipalidad de Navidad.
- Director: Rubén Adolfo Cerón González, Alcalde de la Municipalidad de Pichidegua.
- Director: Roberto Córdova Carreño, Alcalde de la Municipalidad de Pichilemu.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por: a) La cotización ordinaria anual; b) Los aportes económicos extraordinarios; c) Los aportes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, y cualquier otro ingreso que se perciba.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJA/ NAT/ JVP/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799